

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia registrado con el número 2572, de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, con cargo a la partida “Área de Mujer”, del Presupuesto General de la Ciudad para 2010, **VENGO EN ORDENAR** la convocatoria de la “SÉPTIMA EDICIÓN DEL PREMIO DE PERIODISMO “CARMEN GOES”, que se regirá de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. *El Premio “Carmen Goes” será otorgado al mejor trabajo periodístico plasmado en prensa, radio y televisión, cualquiera que sea su soporte, y publicado en espanyol, que mejor haya contribuido, a juicio del jurado, a la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción del papel de la mujer en la sociedad*
2. *La presente edición del Premio “Carmen Goes” estará dotada con 2.000 euros, para cada una de las modalidades: prensa, radio y televisión*
3. *Se admitirán candidaturas por las siguientes vías:*
 - a) *A propuesta de la Asociación de la Prensa de Melilla.*
 - b) *A propuesta de asociaciones de mujeres y medios de comunicación.*
 - c) *A propuesta de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones culturales.*
 - d) *A propuesta de particulares vinculados a la promoción del papel de la mujer en la sociedad en cualquiera de los ámbitos referidos en los apartados a) y c).*
 - e) *A propuesta del propio interesado.*
4. *En todas las vías de participación previstas se deberá remitir a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales un informe que contenga el currículum del candidato, junto el trabajo periodístico, cualquiera que sea su soporte, mediante los que se acredite la contribución a la defensa y difusión de los valores vinculados a este premio.*
5. *Las candidaturas deberán remitirse a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, calle Querol, 7, Melilla 52003, especificando en el sobre “Séptima Edición del Premio Garmen Goes” de Periodismo.*
6. *El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 29 de octubre de 2010, a partir de la publicación de la convocatoria.*

7. El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, entre personas de reconocido prestigio en los campos periodístico, jurídico, académico, cultural y social y estará constituido como mínimo por un Presidente, cuatro vocales y un secretario.
8. El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los candidatos es merecedor del mismo. Asimismo, podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica a los candidatos que no hayan obtenido el premio.
9. Además de discernir el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento.
10. El fallo será inapelable.
11. El Premio de Periodismo “Carmen Goes” se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a su ganador o ganadora y este/a lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuando y donde se determine por la Consejería de y Colectivos Sociales. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.
12. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.
13. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales se reserva al menos una copia de los trabajos periodísticos presentados por el ganador, que conservará en los archivos que estime pertinentes.
14. El ganador del premio, con su aceptación, cede a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales los derechos de publicación de los trabajos presentados.
15. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
16. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurran a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.
17. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.
18. En lo no previsto en estas bases resultaran de aplicación las normas contenidas en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia registrado con el número 2572, de fecha 26 de



noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007.

19. *De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.*

LA ORDEN antecedente cuya firma reconozco como legítima pasa formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería y queda inscrita en el REGISTRO al número

CERTIFICO

Melilla,

EL SECRETARÍO TÉCNICO